

Acuerdo 22 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto “construcción del Hospital Materno Infantil de Huelva” del Servicio Andaluz de Salud, en el municipio de Huelva.

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Igualmente, establece, en su apartado 2, que le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior, y en particular, entre otras materias, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

El artículo 1.a) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo establece, como competencia de la Consejería de Salud y Consumo, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios. Igualmente, el artículo 12.1.i) dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la programación, dirección y fijación de criterios de gestión de las obras, equipamientos e instalaciones del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, entre otros, como principios inspiradores de las actuaciones sobre protección de la salud, los de consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, así como la planificación, eficiencia y eficacia de la organización sanitaria. Igualmente, en su artículo 5, dispone que la actuación sanitaria de la Administración Pública de la Junta de Andalucía se regirá, entre otros, por los principios de planificación y participación.

Mediante el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha creado la Unidad Aceleradora de Proyectos para impulsar y coordinar los proyectos de inversión que le sean asignados, promoviendo la agilización de todos los procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo y realizará las actuaciones que procedan

para hacer efectiva la tramitación preferente y urgente de los proyectos en las distintas tramitaciones administrativas.

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las infraestructuras a las actuales necesidades sanitarias, en virtud de ello, se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también a la mejora y ampliación de ésta.

Uno de los objetivos estratégicos en cuanto a las infraestructuras del SAS consiste en la ejecución de las obras del nuevo Hospital Materno Infantil de Huelva (HMI) adscrito al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez (HURJ) de dicha localidad.

Con la construcción y explotación de este equipamiento, se ampliarán las actuales instalaciones del HURJ con un nuevo edificio de unos 28.000 m<sup>2</sup> construidos, que materializará un crecimiento natural del complejo existente, manteniendo la continuidad formal y funcional de todo el conjunto, estimándose que las dotaciones asistenciales que aportará serán las siguientes:

- a) Plazas de hospitalización: contará con 125 nuevas camas, distribuidas entre las áreas de Pediatría, Obstetricia, Ginecología, Salud Mental, UCI y Cuidados Intermedios.
- b) Dotaciones clínicas: área de Neonatos, Bloque Quirúrgico, Bloque Obstétrico y Urgencias de Pediatría y de Obstetricia.
- c) Dotaciones ambulatorias: Hospital de Día Pediátrico y Quirúrgico, Consultas Externas de Pediatría y Ginecología-Obstetricia y Salud Mental Infanto-juvenil, con Consultas y Hospital de Día.

Se prevé que el nuevo edificio se desarrollará en 6 niveles, con la siguiente distribución en los de uso hospitalario:

- a) Nivel 0: albergará las áreas de Salud Mental Infantil y Juvenil, tanto las Consultas Externas como la Hospitalización; las Consultas Externas Pediátricas; el Hospital de Día Médico y la Atención al Usuario.
- b) Nivel 1: en él se situarán las Urgencias, Consultas y área de Hospitalización de Ginecología y la Rehabilitación Pediátrica.
- c) Nivel 2: Bloques Quirúrgico y Obstétrico, junto con áreas de Urgencias y Neonatos y la Hospitalización de Obstetricia.
- d) Nivel 3: área de Neonatología, incluyendo la UCI y la Hospitalización convencional.
- e) Nivel 4: espacios exteriores de juego de niños y áreas técnicas de instalaciones.
- f) Nivel 5: helipuerto.

El alcance del impacto esperado con la ejecución de esta actuación puede ser valorado desde diferentes enfoques:

Desde el punto de vista económico, la actuación tendrá un gran impacto, estimándose los siguientes valores:

- a) Importe de la inversión: 84.961.606,22 euros.
- b) Creación de puestos de trabajo: Durante la fase de construcción del Proyecto 150 y durante la fase de explotación del proyecto 178.

Desde el punto de vista social, la población de la provincia de Huelva, tendrán un referente claro y de calidad donde podrán acudir en el momento que lo necesiten. Esto debería redundar en un mayor impacto en la salud y bienestar en la población de Huelva y el acceso a servicios médicos especializados, reduciendo las desigualdades en salud.

Desde el punto de vista ambiental, el emplazamiento del nuevo HMI junto al HUIRJ, formando parte de éste como una ampliación de sus instalaciones, permite la optimización de recursos y la minimización de impactos en el entorno, tanto en su fase de construcción como en la de explotación. Esta decisión posibilitará el aprovechamiento de infraestructuras que ya se encuentran ejecutadas, el ahorro económico y energético, la disminución de desplazamientos de usuarios y profesionales y, por todo ello, la disminución de emisiones y otros efectos negativos sobre el medio ambiente y la mejora en la calidad y eficiencia de los servicios.

Por último, la creación del HMI podrá tener otros impactos como el fortalecimiento de la población de Huelva como comunidad al tener un referente claro para apoyo de familias, promoviendo la cohesión social y el bienestar colectivo. Será un Hospital donde se desarrolle aún más programas de salud reproductiva, de nutrición y de cuidado infantil. Debe redundar en un crecimiento de la actividad asistencial y en una disminución de las listas de espera.

Desde la Consejería de Salud y Consumo se ha comprobado que el proyecto referido es coherente con los Planes y Estrategias de la misma, que cuenta con el apoyo de la Administración Local competente y que requiere para su puesta en marcha de una tramitación relevante ante la Administración de la Junta de Andalucía, así como de una coordinación entre los distintos organismos involucrados en la misma.

Por otra parte, ha quedado acreditado que el proyecto objeto del presente Acuerdo contribuirá al logro de los objetivos básicos establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Así pues, con carácter general, como gran instalación sanitaria referente en el sector, tendrá capacidad de generar en las próximas décadas empleo de calidad, formación de profesionales con alta cualificación, prestación de asistencia sanitaria orientada a la excelencia y actividad investigadora y de innovación de primera línea, redundando todo ello en la mejora de la calidad de vida de la población, la cohesión social, la reducción de desequilibrios y el arraigo de los profesionales.

En virtud de todo ello, desde la Consejería de Salud y Consumo se entendió necesario que el proyecto referido se asignase a la Unidad Aceleradora de Proyectos.

Así pues y de conformidad en el artículo 8.5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, mediante Acuerdo de fecha 21 de abril de 2025, ha asignado a la Unidad Aceleradora de Proyectos el proyecto «construcción del Hospital Materno Infantil de Huelva» del Servicio Andaluz de Salud, en el municipio de Huelva.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 8.5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2025,

**ACUERDA**

Tomar razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto “construcción del Hospital Materno Infantil de Huelva” del Servicio Andaluz de Salud, en el municipio de Huelva.

Sevilla, a 22 de abril de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Rocío Hernández Soto

CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO